

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0641-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 26 de abril de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con el Oficio N° 041-2021-UNHEVAL-FDyCP-D, del 23.MAR.2021, solicita la ratificación de la Resolución N° 016-2021-UNHEVAL/FDyCP-CF, del 10.MAR.2021, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el PLAN DE GOBIERNO DEL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 51 de Consejo Universitario, del 30.MAR.2021**, sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 016-2021-UNHEVAL/FDyCP-CF, del 10.MAR.2021, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0246-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitario N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguia, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR** la Resolución N° 016-2021-UNHEVAL/FDyCP-CF, del 10.MAR.2021, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el **PLAN DE GOBIERNO DEL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**; el mismo que se adjunta a la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



ALVARO ALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUIA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCI-AL
UTransparencia
OCalidad-DIGA
OLicenciamiento
FDyCP
Archivo

Lo que ha sido ratificado y acordado en la sesión ordinaria N° 51 del Consejo Universitario, del 30 de marzo de 2021.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN N° 016-2021-UNHEVAL/FDyCP-CF

Cayhuayna, 10 de marzo de 2021

VISTO, El Plan de Gobierno de Encargatura del Decanato, en 11 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en sesión virtual ordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 08 de marzo de 2021, el Señor Decano, Dr. José Luis Mandujano Rubín, da a conocer detalladamente su Plan de Gobierno, que se ha elaborado tomando en cuenta el Proyecto Educativo Nacional – PNE 2020 al 2036, teniendo como objetivo principal el desarrollo de la investigación y la formación de profesionales aptos para las exigencias del mercado laboral, contribuyendo así a la investigación, docencia, brindando una formación humanística, científica, tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural y con responsabilidad social;

Que, el pleno en atención a lo expuesto por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, acuerdan por unanimidad aprobar el **PLAN DE GOBIERNO DE ENCARGATURA DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**, en mérito al inciso f), del art. 123. Del Estatuto de la UNHEVAL, de las atribuciones del Decano;

Estando a las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad, según, Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNHEVAL y la Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU;

SE RESUELVE:

- 1° APROBAR EL PLAN DE GOBIERNO del DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUANUCO**, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.
- 2° DAR A CONOCER**, la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Dr. JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBÍN
DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLÍTICAS

JLMR/smg.

DISTRIBUCIÓN:
Rector/Interesado/Archivo.

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**



PLAN DE GOBIERNO DE ENCARGATURA DE DECANATO

Dr. José Luis Mandujano Rubín

Huánuco – 2021

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	3
BASE LEGAL	3
DIMENSIONES DE TRABAJO	4
Objetivo	4
Misión	4
Visión	4
1. Mejoramiento de la Formación Académica de los Estudiantes	4
1.1. Carrera Acreditada a la Comunidad Universitaria	4
1.2. Estudios de demanda social y mercado ocupacional socializado y publicado en el beneficio de la sociedad	5
1.3. Currículo de estudios actualizados e implementados para la formación de los estudiantes.	6
1.4. Programa de fortalecimiento de capacidad efectivas para los docentes.	7
2. Fortalecer la investigación formativa, científica y tecnológica	8
2.1. Direcciones, institutos y grupos de investigación	8
2.2. Sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación de las investigaciones.	8
2.3. Programa de fortalecimiento de capacidades en investigación a estudiantes y docentes.	9
2.4. Semilleros de investigación	9
2.5. Fondos concursables de investigación	10
2.6. Programa de difusión de investigación	10
3. Promoción de la responsabilidad social	10
4. Mejoramiento de la calidad de gestión institucional	10
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	12

PRESENTACIÓN

El presente documento constituye nuestro plan de gobierno a fin de promover el desarrollo académico y profesional de los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan. Este mismo Plan de Gobierno se ha elaborado tomando en cuenta el Proyecto Educativo Nacional – PNE 2020 al 2036, mismo que fue elaborado por el Consejo Nacional de Educación. De igual forma, se debe considerar que nuestro proyecto de trabajo tiene como objetivo principal el desarrollo de la investigación y la formación de profesionales aptos para las exigencias del mercado laboral. Para ello, hemos considerado cuatro dimensiones generales: i) Mejora de la formación académica de los estudiantes, ii) Fortalecimiento de la investigación formativa, científica y tecnológica en la Facultad, iii) Promoción de la responsabilidad ética y social y iv) El mejoramiento de la Calidad de Gestión Institucional de la Facultad.

En base a este esquema de trabajo lograremos contribuir a la investigación, Docencia, brindando una formación humanística, científica, tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural y con responsabilidad social. Asimismo, se debe considerar que la educación procura ser un derecho fundamental y servicio público esencial, de la misma forma las universidades guardan el compromiso de brindar una educación de calidad al servicio de la ciencia y ética profesional.

BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú de 1993.
2. Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
3. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
4. Plan estratégico de la UNHEVAL.
5. Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
6. Resolución N° 031-2020-UNHEVAL-CEU.

DIMENSIONES DE TRABAJO

Objetivo

- Implementar un modelo educativo acorde a las exigencias del mercado laboral.
- Formar profesionales con altos valores éticos, humanísticos y con el compromiso de hacer ciencia.
- Lograr el licenciamiento de nuestra Facultad.

Misión

Mejorar la calidad educativa de nuestra Facultad para lograr profesionales altamente capacitados a las exigencias laborales de nuestra realidad sociojurídica, formados en una educación con valores éticos humanísticos y comprometidos con la investigación científica.

Visión

Ser una Facultad competitiva a nivel nacional, y líder en la generación de conocimiento y formación de profesiones en derecho altamente especializados, con responsabilidad social y principios democráticos.

1. Mejoramiento de la Formación Académica de los Estudiantes

En referencia a esta primera dimensión, hemos planteado los siguientes objetivos a tomar en cuenta.

1.1. Carrera Acreditada a la Comunidad Universitaria

Nuestra Universidad se encuentra acreditada por la SUNEDU y, en hará de contribuir en el mejoramiento de la educación universitaria en nuestra región debemos seguir los lineamientos para lograr el licenciamiento de nuestra casa de estudios. De tal forma, nuestra Facultad cuenta con una Unidad de Calidad y Acreditación que debe reactivar sus funciones, basado en un trabajo conjunto entre profesores y alumnos mediante sus direcciones.

En tal sentido, se debe entender que el licenciamiento institucional es un procedimiento obligatorio para todas las universidades del país, a través del cual

cada casa de estudios debe demostrar ante la SUNEDU que cumple con las Condiciones Básicas de Calidad para poder brindar el servicio educativo¹. Para ello, debemos seguir un Plan de Implementación Progresiva, mismo que debe soslayarse en los siguientes objetivos.

- a) Existencias de objetivos académicos, grados títulos y planes de estudio.
- b) Oferta educativa compatible con los instrumentos de planteamiento.
- c) Infraestructura y equipamiento para cumplir sus funciones.
- d) Líneas de Investigación.
- e) Disponibilidad de personal docente calificado con no menos del 25 % de docentes a tiempo completo.
- f) Servicios educacionales complementarios básicos.
- g) Mecanismos de inserción laboral.
- h) CBC Complementarias: Portal de Transparencia.

1.2. Estudios de demanda social y mercado ocupacional socializado y publicado en el beneficio de la sociedad

De acuerdo a un estudio, podemos entender que el 62% de abogados ejerce actividades laborales en la administración pública y, se tiene en promedio, que el Estado inserta un total de 42 mil trabajadores (Coila, Pasaca, & Rodríguez, 2016: 188-189). No obstante, el abogado también puede ejercer una profesión libre ya sea como abogado litigante o asesoría y consultoría en el mundo empresarial. Para ello se hace indispensable que el Plan de Estudios que se viene ejecutando tenga una renovación; esto es, cambiar del sistema de competencias a un sistema por módulos.

En efecto, los Planes de Estudios de Competencia solo buscan que el estudiante pueda comprender algunos conceptos jurídicos y se enfocan en una evaluación sobre las actitudes de reflexión, crítica, participación y búsqueda de información. En resumen, siguiendo este modelo el estudiante debe ser evaluado para mejor aprender y no aprender para ser evaluado; además, la evaluación impone una enseñanza de conocimiento ya organizados y formateados por el criterio de su

¹ Esta información es obtenida a través del portal web <https://www.sunedu.gob.pe/licenciamiento-institucional/>

utilización para ser competentes, pero descuida o relega el aprendizaje de organizar los conocimientos (Del Rey & Sánchez-Parga, 2011: 235).

Asimismo, haciendo un diagnóstico de la realidad de nuestra casa de estudios, los syllabus preparados por nuestros docentes no se encuentran organizados en función de materias de especialidad; es decir el trabajo por syllabus no guardan relación con el trabajo de cada asignatura según especialidad. Esto implica que el estudiante no pueda desarrollar la capacidad de análisis de los estudios de casos; en otras palabras, no tengan la capacidad argumentativa que demanda nuestra profesión.

Por tanto, para lograr este objetivo debemos cambiar el perfil de nuestros estudiantes bajo el entorno de la demanda laboral actual. Esto se logrará a partir de mejorar el sistema de Plan de Estudios bajo un modelo basado en módulos que permitan al estudiante el análisis casuístico y crítico de la realidad social. Este sistema de estudios por módulos permitirá integrar el contenido de acuerdo a una lógica que responda al campo del conocimiento, así también es una guía para la integración del aprendizaje del estudiante de derecho. El sistema educativo por módulos logrará que el estudiante pueda integrar los conocimientos adquiridos de cada una de las asignaturas en el campo de cada disciplina del derecho.

1.3. Currículo de estudios actualizados e implementados para la formación de los estudiantes.

La malla curricular constituye la herramienta que sirve al procedimiento formativo educativo y evaluativo de los estudiantes. La malla curricular organiza el trabajo gradual de la distribución de las asignaturas que deben llevar los estudiantes para culminar con su carrera profesional. No obstante, la organización de la malla curricular implementada en nuestra casa de estudios adolece de una de una incongruencia en la distribución de las asignaturas de forma semestral. Así, por ejemplo, existen cursos innecesarios, no existe unidad temática general para abordar el campo disciplinario, algunas materias de especialidad se encuentran relegadas a cursos electivos. Por ende, nuestra malla curricular no se encuentra adaptada al perfil básico profesional que exige la realidad sociojurídica de nuestro país.

De esta forma y siguiendo el sistema de módulos en el Plan de Estudios buscamos organizar los cursos mediante módulos y no en base a syllabus. Cabe indicar que el sistema educativo por módulos permite trazar el proceso educativo universitario sobre objetivos comunes respecto de cada una de las disciplinas del derecho; en cambio, los syllabus solo soslayan un programa individual y evaluativo de cada asignatura. No existe comunicación entre los docentes de nuestra facultad sobre el plan de estudio y la evaluación de desempeño de cada uno de los estudiantes. En consecuencia, con un nuevo plan de estudios buscamos uniformizar el aprendizaje de nuestros estudiantes y perfeccionar su capacidad de análisis jurídico.

1.4. Programa de fortalecimiento de capacidad efectivas para los docentes.

Las universidades públicas son instituciones sociales creadas con la misión fundamental de generar teoría y práctica científica y la formación de personas y profesionales capaces de pensar y actuar críticamente (Briceño, 2012: 7). En consecuencia, la formación de los estudiantes va más allá de una evaluación vertical, donde el profesor no solo deba conocer el contenido de la materia que imparte, sino además que se involucre en la formación de los estudiantes de la carrera de derecho.

Por otro lado, el derecho implica una constante actualización, pues este es perfectible en el tiempo. De ese modo, uno de los puntos temáticos que abordamos para una reforma en la calidad educativa universitaria de nuestros estudiantes comprende, también, el fortalecimiento de los conocimientos de nuestros docentes en las diversas materias jurídicas. Para ello se ha previsto como indispensable la programación de cursos a fin de actualizar a los profesores de nuestra casa de estudios, ello contribuirá a una participación más activa de los docentes en la formación de nuestros estudiantes, lo que sugiere involucrarse más en la formación socioeducativa.

2. Fortalecer la investigación formativa, científica y tecnológica

2.1. Direcciones, institutos y grupos de investigación

Las líneas de investigación aprobadas mediante Resolución N° 149-2017-UNHEVAL-FDyCP/CF son i) Derecho Privado, ii) Derecho Público, iii) Derecho Social y iv) Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales. Sin embargo, estas líneas de investigación han tenido poco impacto y resultados mínimos en la producción científica del derecho. En ese sentido, y tomando en cuenta que la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas ha sido una de las pioneras en la creación de grupos de estudio, se consideran primeras vías de comunicación entre el estudiante y el derecho.

Se advierte, que existen más grupos académicos en nuestra facultad, pero se encuentran inactivos, por eso mismo nuestro plan de trabajo se enfoca en formar una dirección de investigación que adscriba a los círculos de estudios a las líneas de investigación de nuestra facultad. De esa forma, podremos evaluar e incorporar a nuestros estudiantes en la actividad académica, así como involucrar a los docentes en las asesorías y mejoramiento de estos grupos de estudios.

2.2. Sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación de las investigaciones.

Una forma para monitorear y evaluar las investigaciones se sujeta a la gestionar las siguientes políticas:

- Creación de la Clínica Jurídica Valdizana, órgano que se encargará de la dirección de investigación de nuestra facultad.
- Creación de una Revista Jurídica para la difusión de nuestra producción académica.
- Crear un Reglamento de Grados y Títulos interno.
- Establecer un programa de producción científica a través de los Círculos de Estudios.
- Incorporación de programa antiplagio.
- Reactivación de las líneas de investigación.

2.3. Programa de fortalecimiento de capacidades en investigación a estudiantes y docentes

Nuestra Casa de Estudios tiene un convenio con el Portal Jurídico Legis.pe lo que nos permite un acceso a diferentes seminarios y diplomados de actualización en el campo del derecho. Lo que pretendemos sobre este objetivo es permitir el acceso de estos cursos a nuestros docentes de manera libre para que los conocimientos adquiridos sean compartidos con los estudiantes.

Otro punto, es la sistematización de la información de una biblioteca virtual especializada en derecho. Además, de programar diferentes seminarios y eventos jurídicos en colaboración de los Círculos de Estudios que nos permitan afianzar e incrementar los conocimientos en las disciplinas jurídicas.

Nuestro nuevo enfoque busca que el estudiante tenga las herramientas necesarias para cubrir las exigencias al momento de insertar al mercado laboral.

2.4. Semilleros de investigación

Los semilleros de investigación se sujetan a que el alumno finalice un artículo científico, trabajo de investigación o tesis. Por eso, y apreciando con mayor evidencia, que en los últimos dos años de la carrera los Seminarios de Tesis no concluyen con un trabajo científico, pues quien el docente que imparte el curso no continuo una línea de estudio. La mayor cantidad de nuestros egresados obtiene su título después de dos años de haber salido de la universidad, ello se debe a diferentes factores internos y externos.

A fin de evitar este impase sobre la culminación de estudios con un título profesional de abogado, se buscará dentro del Plan de Estudios exigir a los alumnos presentar el trabajo científico. Dicho trabajo evidenciará que en el primer curso de Seminario de Tesis se aprobará la asignatura con la presentación del proyecto de tesis y en la segunda parte, bajo el borrador final. Ello permitirá que los alumnos no demoren el trámite de su título y se reinserten en el campo laboral de forma inmediata.

2.5. Fondos concursables de investigación

La Facultad cuenta con dos cuentas corrientes que nos permiten autofinanciar toda la gestión e implementación. No obstante, los eventos jurídicos que se realicen deberán ser certificados a fin de incrementar el capital con el que cuenta nuestra Facultad. Así se podrá cubrir los gastos en el que incurra nuestro plan de trabajo a fin de lograr el licenciamiento institucional y contribuir con la mejora educativa universitaria de nuestro país.

2.6. Programa de difusión de investigación

Son dos los puntos estratégicos que se pretende desarrollar:

- Actualización de nuestro Portal Web.
- Afianzamiento de nuestra Página de Facebook Oficial.

3. Promoción de la responsabilidad social

La responsabilidad social del abogado guarda relación con el compromiso de intervenir en el mejoramiento del sistema jurídico en cada una de las instituciones. De igual forma, el artículo 7° del Código de Ética del colegio de Abogados del Perú nos señala que: *“La profesión de abogado impone defender gratuitamente a los pobres”*. En ese caso, podemos mencionar que tipo de programas sociales buscamos plasmar en nuestro sistema educativo institucional.

- Programa de capacitación de forma permanente a la comunidad universitaria.
- Programa de apoyo social integrado a la población vulnerable.
- Programa de desarrollo y asesoría jurídica de localidades.
- Programa de intervenciones para la protección del medio ambiente.
- Programa de extensión universitaria localizado.
- Programa de voluntariado focalizado.

4. Mejoramiento de la calidad de gestión institucional

El mejoramiento de la calidad de gestión debe enfocarse en la distribución de trabajo a fin de lograr los siguientes objetivos:

- Lograr el licenciamiento institucional de nuestra Facultad.
- Mejorar las condiciones de infraestructura y equipamiento de la Facultad.
- Mejorar los programas de servicio de apoyo a la comunidad.
- Promover convenios interinstitucionales que extiendan estratégicamente la reinserción laboral de nuestros estudiantes.
- Promover convenios interinstitucionales que nos permitan mejorar nuestro desarrollo académico.
- Fortalecer las capacidades del personal administrativo.
- Implementar el sistema integrado de gestión institucional con enfoque pro procesos.
- Realizar el mantenimiento y mejoramiento de los servicios y bienes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Briceño, M. E. (enero - junio de 2012). Capacitación activa del profesor universitario: una visión del actor de aula con competencias didácticas. *Visión General*(1), 5-20.
- Coila Torres, A., Pasaca Apaza, D., & Rodríguez Chokewanca, I. (2016). Demanda Laboral de Abogados por la Administración Pública Peruana. *Revista UANCV*, 178-190.
- Del Rey, A., & Sánchez-Parga, J. (julio-diciembre de 2011). Crítica de la educación por competencias. *UNIVERSITAS. Revista de Ciencias Sociales y Huamanas*(15), 233-246.